

250

Señor:

Juez, Juzgado 022 de Familia Circuito de Bogotá
Atte: Dr. José Ricardo Buitrago Fernández
Flia22bt(arroba)cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: María del Carmen Mora Vda de Barrero
Radicación: 110013110-022-2011-00339-00

Respetado Dr.

Candelaria Ma. González Vizcaíno, mujer, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma en calidad de PARTIDORA designada en auto de fecha 16 de octubre de 2019 (f.226), posesionada el día de la aceptación al cargo 16 de mayo de 2019, me permito mediante el presente escrito, en los términos del art. 611 del C.P.C., presentar el correspondiente,

✓ REHECHURA TRABAJO DE PARTICION

I. ANTECEDENTES PROCESALES:

- 1.1. La señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA. De BARRERO, falleció el 30 de Noviembre de 2001, según el registro civil de defunción expedido por la Notaria 7ª del Circulo Notarial de Bogotá, bajo el I.S.# 4827581. Adosado a folio 17 del expediente.
- 1.2. En vida adquirió un bien inmueble ubicado en la calle 69 # 94-16, Lote 7C-manzana 12, hoy manzana 86 Urbanización, Maratu, con Certificado de tradición # 50C-1092500, mediante E.P.# 268 del 25 enero de 1994 sentada ante la Notaria 20 del Circulo Notarial de Bogotá D.C..
- 1.3. Se presenta la demanda de sucesión intestada en la oficina de Reparto de la Jurisdicción de Familia el 8 de abril de 2011, asignándole la competencia del proceso al Juzgado 22 de Familia de Bogota.
- 1.4. Acreditado el fallecimiento mediante auto de fecha 02 de mayo de 2011 (fl.17) se declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, corregido en auto de fecha 02 junio de 2011 (f.21). Asignándole el # de radicación 00339 del año 2011.
- 1.5. En la anterior providencia, a su vez se reconoce como heredero de la causante al hijo JOSE DARIO BARRERO MORA. Además de ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso.
- 1.6. Allegada la publicación edictal y radial, se señala fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes en providencia de fecha 13 enero de 2012 (fl.38).

1.8. En la diligencia se relaciona como única partida del activo una casa habitación ubicada en la ciudad de Bogota D.C., en la calle 69#94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 de la Urbanización Maratu, con M.I.#50C-1092500, código catastral # AAA0065HZOM. Alinderada como aparece en la E.P.#268 de la Notaría 20 del Círculo Notarial de Bogota D.C., anexa al expediente. Avaluada en la suma de \$137'868.000,00 (ciento treinta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos M.Cte). Como partida del pasivo no se registró ninguno por lo tanto se avalúo en ceros. (ver folio 39)

1.9. De la diligencia de inventarios y avalúos se corrió traslado a los interesados por el término de tres días en auto de fecha 29 de marzo de 2012 (fl.42)

1.10. En auto de fecha 12 de Julio de 2012 (fl.68) se reconoce a JORGE ENRIQUE BARRERO MORA y ELIZABETH BARRERO DE BARRERA, como herederos de la causante en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. A su vez, se imparte aprobación a los inventarios y avalúos.

1.11. En auto de fecha 21 de febrero de 2013 (fl.71) se reconoce a LUZ MARINA BARRERO MORA, MERCEDES BARRERO MORA y CARMEN BARRERO MORA, como herederas de la causante MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, en calidad de hijas, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

1.12. En auto de fecha 01 abril 2013 (fl.83) se reconoce a la señora BLANCA LUCILA BARRERO DE MAYORQUIN, como heredera de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

1.13. En auto de fecha 27 noviembre de 2015 (fl.110) se dispuso informar a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital la apertura de la sucesión para los efectos del art. 844 del E.T.. La DIAN autoriza la continuación de los trámites correspondiente al sucesorio a folio 223.

1.14. En auto de fecha 25 octubre de 2016 (fl.117) se reconoce al señor BERNABE BARRERO MORA, como heredero de la causante en su calidad de hijo. Así como la venta de los derechos Herenciales del mismo, a la heredera MARIA DEL CARMEN BARRERO MORA.

1.15. En auto de fecha 7 mayo de 2019 (fl.157) se reconoce a VICTOR HUGO BARRERO MORA, como heredero de la causante en su calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

1.16. En auto de fecha 09 septiembre de 2019 se reconoce a la señora MARIA LUISA BARRERO MORA, como heredera de la causante en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. Así mismo, se requiere a los herederos reconocidos para que de mutuo acuerdo designen partidador en el término de tres días.

1.17. Debido al silencio de los interesados el Despacho en auto de fecha 16 octubre de 2019 designa terna de partidores. Respondiendo la suscrita el llamamiento.

1.18. En auto de fecha 09.12.2019 se reconoce a YOLANDA BARRERO MORA, como heredera de la causante en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

II. INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES SUCESORALES.

ACTIVO:

PARTIDA UNICA:

El 100% del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu". Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Vale esta partida la suma de\$137'868.000,00
(Ciento treinta y siete millones, ochocientos sesenta y ocho mil pesos, M.Cte)

CALIFICACION DEL BIEN.

Se trata de un bien propio de la causante.

PASIVO:

No se relacionaron deudas

Vale esta partida.....\$ 00,00

ACTIVO	LIQUIDO	A
REPARTIR.....	\$137'868.000,00	
(CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, M.Cte)		

III. ADJUDICACIÓN HERENCIA.

3.1. Se trata de una sucesión intestada por cuanto que los interesados no manifestaron conocer la existencia de testamento verbal o escrito dejado por la causante.

3.2. La causante dejo 12 hijos en consecuencia la herencia se entrega en el primer orden sucesoral según el art. 1045 del C.C., modificado por la Ley 29 de 1982, art. 4°. Es decir que los herederos reconocidos recibirán cuotas iguales.

3.3. En razón que solo 11 hijos comparecieron al proceso para su reconocimiento como herederos, les corresponderá a cada uno la cuota parte equivalente al 9.091% del 100% o que es lo mismo 1/11 parte del 100% del bien inmueble de propiedad de su madre, en

común y proindiviso. La cuota que no fue reclamada, acrece a los demás herederos.

3.4. Teniendo en cuenta que se reconoce una compraventa de los derechos Herenciales del señor BERNABE BARRERO MORA en favor de la señora MARIA DEL CARMEN BARRERO MORA. Ella en calidad de compradora y heredera se le adjudicará el 18.182% sobre el 100% del inmueble, que es lo mismo que las 2/11 partes.

3.5. Por lo anterior, solo se confeccionarán 10 hijuelas, excluyendo de la adjudicación al vendedor de su cuota parte.

IV. HIJUELAS PARA LOS HEREDEROS RECONOCIDOS.

En el orden cronológico de reconocimiento obrante en autos, tenemos:

4.1. HIJUELA PARA EL HEREDERO JOSE DARIO BARRERO MORA, con c.c.# 3'207.628 de Tocaima.

PARTIDA UNICA:

Le corresponde, en común y proindiviso con los otros 9 herederos el 9.091% o 1/11 cuota parte del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu". Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Esta cuota parte vale la suma de\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

PASIVO:

No se relacionaron deudas

Vale esta partida cero.....\$ 00,00

Total a entregar.....\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

4.2. HIJUELA PARA LA HEREDERA ELIZABETH BARRERO MORA (hoy de BARRERA), con c.c.#21'012.212 DE Tocaima, Cundinamarca.

PARTIDA UNICA:

Le corresponde, en común y proindiviso con los otros 9 herederos el 9.091% o 1/11 cuota parte del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu".

Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Esta cuota parte vale la suma de\$12'533.454,54
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos, M.Cte)

PASIVO:

No se relacionaron deudas

Vale esta partida cero.....\$ 00,00

Total a entregar.....\$12'533.454,55

(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

4.3. HIJUELA PARA EL HEREDERO JORGE ENRIQUE BARRERO MORA, con c.c.#3'208.222 de Tocaima, Cundinamarca.

PARTIDA UNICA:

Le corresponde, en común y proindiviso con los otros 9 herederos el 9.091% o 1/11 cuota parte del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu".
Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Esta cuota parte vale la suma de\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

PASIVO:

No se relacionaron deudas

Vale esta partida cero.....\$ 00,00

Total a entregar.....\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

4.4. HIJUELA PARA LA HEREDERA MARIA DEL CARMEN BARRERO MORA, con c.c.# 51'823.673 de Bogota.

PARTIDA UNICA:

Le corresponde, en común y proindiviso con los otros 9 herederos el 18.182% o 2/11 cuotas partes del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu". Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Esta cuota parte vale la suma de\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

PASIVO:

No se relacionaron deudas

Vale esta partida cero.....\$ 00,00

Total a entregar.....\$25'066.909,1
(Veinticinco millones sesenta y seis mil novecientos nueve pesos con un centavo, M.Cte)

4.5. HIJUELA PARA LA HEREDERA LUZ MARINA BARRERO MORA, con c.c.#21'014.857 de Tocaima, Cundinamarca.

PARTIDA UNICA:

Le corresponde, en común y proindiviso con los otros 9 herederos el 9.091% o 1/11 cuota parte del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu". Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Esta cuota parte vale la suma de\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

PASIVO:

No se relacionaron deudas

Vale esta partida cero.....\$ 00,00

Total a entregar.....\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

4.6. HIJUELA PARA LA HEREDERA ANA MERCEDES BARRERO MORA, con c.c.#21'014.113 de Tocaima, Cundinamarca.

PARTIDA UNICA:

Le corresponde, en común y proindiviso con los otros 9 herederos el 9.091% o 1/11 cuota parte del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu". Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Esta cuota parte vale la suma de\$12'533.454,54
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos, M.Cte)

PASIVO:

No se relacionaron deudas

Vale esta partida cero.....\$ 00,00

Total a entregar.....\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

4.7. HIJUELA PARA LA HEREDERA BLANCA LUCILA BARRERO MORA (HOY DE MAYORQUIN), con c.c.#41'368.584 de Bogotá.

PARTIDA UNICA:

Le corresponde, en común y proindiviso con los otros 9 herederos el 9.091% o 1/11 cuota parte del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu". Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Esta cuota parte vale la suma de\$12'533.454,54
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos, M.Cte)

PASIVO:

No se relacionaron deudas

Vale esta partida cero.....\$ 00,00

Total a entregar.....\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

4.8. HIJUELA PARA LA HEREDERA MARIA LUISA BARRERO MORA, con c.c.#41'448.250 de Bogota.

PARTIDA UNICA:

Le corresponde, en común y proindiviso con los otros 9 herederos el 9.091% o 1/11 cuota parte del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu". Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Esta cuota parte vale la suma de\$12'533.454,54
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos, M.Cte)

PASIVO:

255

No se relacionaron deudas

Vale esta partida cero.....\$ 00,00

Total a entregar.....\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

4.9. HIJUELA PARA EL HEREDERO VICTOR HUGO BARRERO MORA, con c.c.#18'917.717

PARTIDA UNICA:

Le corresponde, en común y proindiviso con los otros 9 herederos el 9.091% o 1/11 cuota parte del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu". Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Esta cuota parte vale la suma de\$12'533.454,54
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos, M.Cte)

PASIVO:

No se relacionaron deudas

Vale esta partida cero.....\$ 00,00

Total a entregar.....\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

4.10. HIJUELA PARA LA HEREDERA YOLANDA BARRERO MORA, con c.c.# 41'581.260 de Bogota

PARTIDA UNICA:

Le corresponde, en común y proindiviso con los otros 9 herederos el 9.091% o 1/11 cuota parte del Inmueble ubicado en la calle 69 #94-16 Lote 7C, manzana 12 hoy manzana 86 Urbanización "Maratu". Dirección catastral: Calle 69 A#94-16, con M.I.#50C-1092500, fecha de apertura 01-09-1987, código catastral: AAA0065HZOM.

DESCRIPCION CABIDA y LINDEROS:

Lote número 7C, Manzana 12 hoy manzana 86, con área de 64:05M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura #4334 del 07-07-87 Notaria 6ª de Bogota, según decreto 1711 del 6 de Julio de 1984.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señora MARIA DEL CARMEN MORA VDA DE BARRERO, mediante acto de compraventa perfeccionado en la E.P.# 268 del: 25.01.1994 Notaría 20 del Círculo de Bogotá, según consta en la anotación # 11 del certificado de tradición del inmueble.

Esta cuota parte vale la suma de\$12'533.454,54
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos, M.Cte)

PASIVO:

No se relacionaron deudas

Vale esta partida cero.....\$ 00,00

Total a entregar.....\$12'533.454,55
(Doce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos, M.Cte)

V.RECAPITULACION ADJUDICACIONES.

- 5.1. Al heredero JOSE DARIO BARRERO MORA.....\$12'533.454,55
- 5.2. A la heredera ELIZABETH BARRERO MORA (hoy de BARRERA).....\$12'533.454,55
- 5.3. Al heredero JORGE ENRIQUE BARRERO MORA.....\$12'533.454,55
- 5.4. A la heredera MARIA DEL CARMEN BARRERO MORA....\$25'066.909,1
- 5.5. A la heredera LUZ MARINA BARRERA MORA.....\$12'533.454,55
- 5.6. A la heredera ANA MERCEDES BARRERO MORA.....\$12'533.454,55
- 5.7. Heredera BLANCA LUCILA BARRERO de MAYORQUIN...\$12'533.454,55
- 5.8. A la heredera MARIA LUISA BARRERO MORA.....\$12'533.454,55
- 5.9. A la heredera VICTOR HUGO BARRERO MORA.....\$12'533.454,55
- 5.10. A la heredera YOLANDA BARRERO MORA.....\$12'533.454,55

Total\$137'868.000.05

El anterior valor es una suma igual al activo líquido a repartir.

Señor Juez, en los anteriores términos dejo a su consideración y aprobación la rehechura al trabajo partitivo realizado, siguiendo los lineamientos de los arts. 1394 del C.C., concordantes citados en el texto y 611 del C.P.C., actualmente 509 C.G.P.

De usted, se suscribe, atentamente,
Partidora,

Firma:

Candelaria Ma. González Vizcaíno
C.C.# 51'564.543 de Bogota
T.P.# 129.265 del CSJ.

256 /

LA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
SEPTIEMBRE 2019

Señor:

Juez, Juzgado 022 de Familia Circuito de Bogotá

Atte: Dr. José Ricardo Buitrago Fernández

flia22bt(arroba)cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Proceso: Sucesión Intestada

Causante: María del Carmen Mora Vda de Barrero

Radicación: 110013110-022-2011-00339-00

Respetado Dr.

Candelaria Ma. González Vizcaíno, mujer, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma
en calidad de PARTIDORA designada en auto de fecha 16 de octubre de
2019 (f.226), posesionada el día de la aceptación al cargo 16 de mayo
de 2019, me permito mediante el presente escrito, presentar la
siguiente,

SOLICITUD:

FIJAR los honorarios profesionales por la gestión de
partidora realizada en el asunto de la referencia.
AURORIZAR a los herederos para que conjuntamente
consignen la suma indicada en el Banco Davivienda de
Bogotá, cuenta de ahorros #0092-0068-0511 de la cual
soy titular.

Lo anterior, por economía procesal, evitar elaboración
de títulos y desplazamiento al Banco Agrario-Depósitos
Judiciales, en el Centro.

Se suscribe de usted, cordialmente,

CANDELARIA MARIA GONZALEZ VIZCAINO

C.C.#51'564.543 de Bogotá

T.P.#129.265 del CSJ

Celular: 311-2387663

Correo electrónico: candegoviz(arroba)hotmail.com

AL DESPACHO

25 FEB 2021

Off. 249 y 256



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 MAR 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.: SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2011-00339-00

Del trabajo de partición rehecho, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días. (folios 249-256)

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 32 de fecha 26 MAR 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

Fabiola L.